

CONSTANCIA: Dentro del desempeño de trabajo en casa, dispuesto en el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, se profirieron las Sentencias Nos. 52 y 53 dentro de los siguientes procesos de Divorcio por Mutuo Acuerdo:

Demandantes	Radicación	Providencia	Fecha
JEYSON ANDRES GOMEZ RAMIREZ – GLORIA ASTRID SALAZAR ARCE	76 001 31 10 001 2020 00039 00	Sentencia No. 052	18/03/2020
JOHN EDWIN LOAIZA GARCIA y LEYDI VIVIANA GORDILLO CASTRILLON	76 001 31 10 001 2020 00062 00	Sentencia No. 053	18/03/2020

Los términos judiciales fueron suspendidos conforme al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020.

A través del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, se prorrogó la suspensión de los términos y se ampliaron las excepciones a dicha suspensión. Señaló para el caso de la especialidad de Familia: “*artículo 8.3. Sentencias anticipadas en los términos del artículo 278 del Código General del Proceso, 8.4. Sentencias de plazo en los términos del numeral 4 del artículo 286 del Código General del Proceso*”.

Por lo anterior, se procede a la notificación por estados electrónicos habilitados para el juzgado en la página web de la Rama Judicial, de las providencias antes señaladas, además de comunicar su notificación, mediante correo electrónico, a los apoderados judiciales.

Santiago de Cali, 8 de junio de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali